



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 351-2022-MINEM/OGA

Lima, 22 de setiembre de 2022

## VISTO:

El Informe N°0450-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 14 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°01573-2022/MINEM-OGGS, de fecha 18 de julio de 2022, de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°01573-2022/MINEM-OGGS, la Oficina General de Gestión Social solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por la servidora Ana Maria Tello Llantoy, por el importe de S/ 231.00 (Doscientos treinta y uno con 00/100 soles), en la ampliación de la comisión de servicio realizada el día 26 de junio de 2022, con la finalidad de participar el día 27 de junio de 2022, en la reunión de sub grupo de trabajo del "Comité para el acompañamiento y evaluación de compromisos entre el Poder Ejecutivo, la empresa minera Las Bambas y la comunidad campesina de Pumamarca, provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac";

Que, con Informe N°048-2022-MINEM-OGGS/OGDPC/AMTL, adjunto al precitado Memorando, la servidora Ana Maria Tello Llantoy informa que, con Solicitud de Viáticos N°01778-2022, del día 25 al 26 de junio de 2022 (hasta el mediodía), se le asignaron los recursos para la comisión de servicio en la provincia de Espinar del departamento de Cusco; sin embargo, el mismo día del término de la comisión le asignaron una nueva comisión para el día 27 de junio de 2022 en el distrito de Chalhuanahuacho, provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, motivo por el cual pernocto en la ciudad de Cusco y solicita el reembolso de los gastos efectuados el día 26 de junio de 2022;

Que, mediante el Informe N°0450-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, ha verificado que se otorgaron los recursos para la comisión de servicio del día 25 al 26 de junio de 2022 hasta las 10:00 am con Solicitud de Viáticos N°01778-2022; y para la comisión de servicio del día 27 al 29 de junio de 2022, con Solicitud de Viáticos N°01796-2022; y que la documentación que sustenta los gastos de la solicitud de reembolso de viáticos N°01925-2022, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 01190, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 231.00 (Doscientos treinta y uno con 00/100 soles), según detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Secuencia Funcional</b>	<b>Fte. Fto.</b>	<b>Especifica de Gasto</b>	<b>Importe S/.</b>
Ana Maria Tello Llantoy	036	109	2.3.2.1.2.2	231.00

**Artículo 2.-** El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)).

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por QUIROZ UGAZ Carmen Rosa FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/09/23 10:02:23-0500

Ing. CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ  
Jefa de la Oficina General de Administración

Visado digitalmente por ENCINA  
SANDOVAL Jorge Luis FAU  
20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y  
Minas  
Motivo: Visación del documento  
Fecha: 2022/09/22 15:28:01-0500

Acceda al documento en <http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : 80GH8291